



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

14748



Resolución de Alcaldía N° 073-2021-A-MPC

Cajamarca, 16 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO

El Convenio de Inversión Pública Local N° 004-2017-MPC, de fecha 17 de abril del 2017; La Adenda N° 02 al Convenio de Inversión Pública Local N° 004-2017-MPC, de fecha 06 de diciembre del 2019; el Informe N° 288-2020-MPC-GI_SSLO de fecha 13 de julio del 2020, el Informe No. 289-2020-MPC-GI_SSLO de fecha 14 de julio del 2020, el Informe No. 290-2020-MPC-GI_SSLO de fecha 14 de julio del 2020; la Resolución de Gerencia No. 052-2020-GI-MPC, emitido con fecha 14 de julio del 2020, de la Gerencia de Infraestructura; la Resolución de Gerencia No. 056-2020-GI-MPC, emitido con fecha 16 de julio del 2020, de la Gerencia de Infraestructura; el Informe N° 0145-2021-OGPIP-MPC, emitido con fecha 03 de marzo del 2021, Informe N° 044-2021-OGPP-MPC de fecha 04 de marzo de 2021, el Informe Legal N° 04-2021-LAS-AL-OGPIP-MPC de fecha 12 de marzo del 2021, el Informe N° 013-2021-OGPIP-MPC de fecha 12 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; La Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano de gobierno Local y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 143-2016-MPC, de fecha 6 de Julio del 2016, el Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, acordó PRIORIZAR el Proyecto: **"AMPLIACIÓN DE LA I.E. DIVINO MAESTRO – MOLLEPAMPA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA", CON CÓDIGO SNIP N° 159322** a ser ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

Que, con fecha 21 de febrero del 2017, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° 003-2016-OGPIP-MPC-LEY 29230, para la contratación del servicio de supervisión de la elaboración del expediente técnico y de la ejecución del Proyecto: **"AMPLIACIÓN DE LA I.E. DIVINO MAESTRO – MOLLEPAMPA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"**, con código SNIP N° 159322 a favor del CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO, la misma que se encuentra conformado por la Empresa TOPOCAD INGENIEROS S.R.L. debidamente representada por su representante legal PEPE RONALD CERVERA MENDO y la Empresa ARQ-CENTER E.I.R.L., representada por su titular Gerente MARIA SUSANA GUZMAN SANTOS; los mismos que designan como representante legal común a Arq. María Susana Guzmán Santos, suscribiéndose con fecha 12 de abril del 2017, el Contrato de Supervisión N° 004-2017-MPC/Ley 29230.

Que, con fecha 6 de diciembre de 2019, se suscribió la Segunda Adenda al Convenio entre la Empresa Banco de Crédito del Perú y la Municipalidad Provincial de Cajamarca, determinándose el nuevo Monto Total de Inversión del Proyecto: **"AMPLIACIÓN DE LA I.E. DIVINO MAESTRO – MOLLEPAMPA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"**, con código SNIP N° 159322 en la suma de S/. 2'634,037.91 (Dos millones seiscientos treinta y cuatro mil treinta y siete con 91/100 soles).

Que, con fecha 13 de julio del 2020, mediante el Informe N° 288-2020-MPC-GI_SSLO, de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Entidad recomendó la procedencia de la Ampliación de Plazo Parcial por causas del Plan Covid, por un plazo de 19 días calendarios.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 073-2021-A-MPC

Cajamarca, 16 de marzo de 2021.

Que, con fecha 14 de julio del 2020, mediante Informe No. 289-2020-MPC-GI-SSLO, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Entidad recomendó la Procedencia de la Ampliación de Plazo Parcial No. 02 y además precisa Mayores Gastos Generales y Costo directo que asciende a S/. 67,769.68 (Sesenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Nueve Con 68/100 Soles).



Que, con fecha 14 de julio del 2020, mediante Informe No. 290-2020-MPC-GI-SSLO, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Entidad, indica los montos a reconocer por efectos del COVID 19 a la empresa ejecutora de S/124,890.90 (Ciento veinticuatro mil ochocientos noventa con 90/100 Soles), y a la empresa supervisora de S/. 25,144.98 (Veinticinco Mil Ciento Cuarenta y Cuatro Con 98/100 Soles).



Que, con fecha 14 de julio del 2020, mediante Resolución de Gerencia No. 052-2020-GI-MPC, la Entidad aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo por un periodo de diecinueve (19) días calendarios.

Que, con fecha 16 de julio del 2020, mediante Resolución de Gerencia No. 056-2020-GI-MPC, la Entidad aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo No. 02 por un periodo de noventa y tres (93) días calendarios.



Que, con fecha 03 de marzo del 2021, mediante Informe N° 0145-2021-OGPIP-MPC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, luego de evaluación, análisis y verificación de la existencia de recursos institucionales, estableció la Disponibilidad de Recursos, Fuente de Financiamiento y el Cronograma de pago para el reconocimiento del monto de Inversión que supere el Límite de Emisión CIPRL que será asumido con Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.



El monto diferencial del financiamiento necesario para cubrir las obligaciones asumidas se emitirá con cargo al presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca por el monto de **S/. 40,337.46 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 46/100 SOLES)**, según lo establecido en el artículo 98 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Que, mediante Informe N° 044-2021-OGPP-MPC de fecha 04 de marzo de 2021, el Eco. Ángel Américo Moreno Silva- Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe presupuestal descrito líneas arriba, para establecer la disponibilidad de Recursos de Fuente de Financiamiento y el Cronograma de pago para el monto de inversión que supera el Límite de Emisión CIPRL que será asumido con Presupuesto Institucional que se establece en el Artículo 98 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230.

Que, mediante Informe Legal N° 04-2021-LAS-AL-OGPIP-MPC de fecha 12 de marzo del 2021, la Abg. Liliana Aguirre Saldaña- Asesora Legal de la OGPIP OPINA que es procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía de priorización en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el trámite de Emisión de CIPRL por la suma de S/ 40, 337.46 (Cuarenta Mil trescientos treinta y siete con 46/100 soles).

Que, mediante Informe N° 013-2021-OGPIP-MPC de fecha 12 de marzo de 2021, el Lic. Herles Rabanal Miguel- Director de la Oficina General de Promoción de la Inversión Privada, solicita al señor Alcalde, emitir la Resolución de Alcaldía de priorización en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el trámite de emisión de CIPRL, por la suma de S/ 40,337.46 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CIN 46/100 SOLES) siendo este requisito indispensable para la suscripción de la adenda correspondiente.

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, TUO de la Ley N° 29230 y el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, y las visaciones de la Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Promoción de la Inversión Privada y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 073-2021-A-MPC

Cajamarca, 16 de marzo de 2021.

Artículo Primero. -APROBAR, la priorización en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el trámite de Emisión de CIPRL por la suma de S/. 40,337.46 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 46/100 SOLES), según la cadena programática que se indica a continuación:

U. Ejec	Fte. Fin	Rubro	Tipo Trans	Gen	Sub Gn	Sub. Gen. Det	Esp	Espec. Detalle	Ingresos
300549								Municipalidad Provincial de Cajamarca	
	5							Recursos Determinados	
		18						Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones	
			1					Ingresos Presupuestarios	
				1.4				Donaciones y Transferencias	
					1.4.1			Donaciones y Transferencias Corrientes	
						1.4.1.4		Por Participaciones de Recursos Determinados	
							1.4.1.4.1	Canon y sobrecanon	
								1.4.1.4.1.3 Canon Minero	
TOTAL: CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 46/100 SOLES									40,337.46

Artículo Segundo. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, Disponer a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de los pasos necesarios para la programación y priorización así como a las modificaciones presupuestarias que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución. Siendo la fecha de emisión del CIPRL con Cargo al Presupuesto Institucional en Julio 2022 por el importe aprobado en el artículo primero.

Artículo Tercero. -DISPONER, que la Secretaria General NOTIFIQUE la presente Resolución a los Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andres Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina General de Promoción de la Inversión Privada
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo